DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEPARTAMENTO AD. Y SERV. AERONAUTICOS

OBJ: Autoriza operación de Aeronaves de la Fuerza Aérea de Chile en el Ad. "Nuevo Chaitén", Región de Los Lagos.

RESOLUCION EXENTA N° 09/2/ 0 2 2 /

SANTIAGO, 1 9 ENE 2015

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- A) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC., en su Artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- B) La facultad que conferida a la Autoridad Aeronáutica, en los Arts. Nº 11 y 12 de la ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un Aeródromo.
- C) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de Toma de Razón.
- D) Los antecedentes que obran en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil, entregados por la Coordinadora de Concesiones de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas.
- E) La necesidad de efectuar inspecciones técnicas y traslado de elementos para la puesta en marcha del Aeródromo "Nuevo Chaitén" por parte de la Dirección general de Aeronáutica Civil, en cumplimientos de sus funciones.

RESUELVO:

Autorízase el aterrizaje y despegue bajo Reglas de Vuelo Visual (VFR), de las aeronaves de la Fuerza Aérea de Chile, entre los días 20 al 25 de Enero del año 2015, en el siguiente emplazamiento, el cual corresponde al futuro Aeródromo "Nuevo Chaitén":

1) <u>Ubicación:</u>

a) Coordenadas Geográficas : Latitud 42° 46' 43" Sur

Longitud 72° 50' 00" Weste

b) Región : De Los Lagos

c) Provincia : Palena d) Comuna : Chaitén

e) Localización : 18,6 Km., al Nor-poniente de Chaitén

f) Indicador de Lugar : SCTN

2) <u>Características Físicas:</u>

a) Orientación Magnética : 010° - 190° (01 – 19)
b) Largo de Pista : 1.200 m.
c) Ancho de Pista : 30 m.
d) Ancho Calle de Rodaje : 18 m.
e) Largo Franja de Pista : 1.320 m.

f) Ancho de Franja de Pista : 1.320 m.

g) Elevación : 8,2 m. (26,95 Ft).

h) Pendiente Longitudinal

RWY 01 : +0,2 %
RWY 19 : -0,2 %

i) Pista, Calle de Rodaje y Plataforma : Asfalto j) Resistencia de Pista : 20 F/A/W/T.

3) <u>Limitación de operación y servicios:</u>

Las operaciones aéreas se realizarán solamente en horario HJ

Anótese y comuníquese.

MAXIMILATIO LARRAECHEA LOESER GENERAL DE AVIACION DRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

1 F.I	SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS

- 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL 1 EJ. FACH III^a. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO
- 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA SUR
- 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
- 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO COMERCIAL, SUBDEPTO. COMERCIALIZACION
- 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ DGAC. DEPTO. SEC. GRAL, OFICINA CENTRAL DE PARTES, SEC. RESOLUCIONES
- 1 EJ D.G.A.C., D.A.S.A., SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACION Y CONTROL (I)
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS(A)

MLL/FGB/jrz.

REG. N° 044/16ENE15